



Convocatoria de Embajadores de la Juventud del Municipio de Veracruz

El H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Juventud y Emprendimiento del Municipio de Veracruz, conforme a lo establecido en los artículos 3º y 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 15 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 11, 18, 22 de la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 62 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz y demás relativos y aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con el propósito de promover la participación, tomar en cuenta la opinión y la libre manifestación de las y los jóvenes en los asuntos de interés y política pública, se convoca a jóvenes de 15 a 29 años de edad a la integración del Programa Municipal denominado Embajadores de la Juventud 2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO. Embajadores de la Juventud es el mecanismo de participación activa, mediante el cual las y los jóvenes del Municipio de Veracruz, contribuirán al desarrollo de actividades juveniles encaminadas a la mejora continua del Municipio, asimismo el programa fungirá para fortalecer las habilidades y cualidades de las y los jóvenes porteños como agentes de cambio social en la implementación, operación y ejecución de los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Municipio.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Embajadores de la Juventud se integrará por 350 miembros. El Gobierno Municipal garantizará a través del programa, el derecho de los jóvenes a ser escuchados y tomados en cuenta para su libre expresión, así como la paridad de género, la igualdad e inclusión, condenando en todo momento cualquier acto de discriminación.

TERCERA. PARIDAD DE GÉNERO. Buscando procurar la integración paritaria dentro del programa, tendrán el derecho a participar mujeres y hombres por igual, sin embargo, al ser un mecanismo de participación con registro voluntario, pudiese presentarse discordancia en la integración de esta.



Es importante hacer mención que, en caso de no contar con paridad dentro del programa, no se podrá haber una sobrerrepresentación que supere el 65% en cualquiera de los dos géneros.

CUARTA. DE LAS POSTULACIONES.

I. REQUISITOS. Las y los jóvenes interesados en formar parte del Programa Embajadores de la Juventud 2022, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener de 15 a 29 años de edad cumplidos a la emisión de la presente convocatoria.
2. Tener residencia comprobable en el Municipio de Veracruz.
3. Ser Postulados por sí mismos o por alguna institución académica, agrupación juvenil, fundación o grupo de la sociedad civil organizada.
4. Contar previamente con participación en actividades extracurriculares, como lo pueden ser actividades académicas, deportivas, de liderazgo político, sociales, científicas, culturales y artísticas.
5. No ser servidor público del gobierno federal, estatal o municipal.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN:

II.1. De la Carta o Video de Exposición de Motivos. Los aspirantes deberán desarrollar una carta o video donde expongan los motivos por los cuales desean formar parte del programa Embajadores de la Juventud.

A) La carta deberá ser:

1. Documento escrito físico o digital.
2. Deberá precisar el nombre, edad e institución académica en caso de encontrarse estudiando.
3. Mínimo 1 cuartilla y máximo 3 cuartillas.
4. Contener un apartado donde se haga referencia a experiencias en actividades extracurriculares y el enfoque social al que perteneces.
5. Explicar claramente las razones por las cuales quiere convertirse en un Embajador/a de la Juventud en el Municipio.

B) El video deberá ser:

1. Enlace del URL del video en YouTube u alguna otra plataforma que



permita la generación y envío de un link para su visualización.

2. El video deberá tener una duración de entre 1 a 3 minutos.
3. Grabar en un lugar con claridad, de preferencia con luz de día.
4. Contener un apartado donde se haga referencia a experiencias en actividades extracurriculares y el enfoque social al que perteneces.
5. Explicar claramente las razones por las cuales quiere convertirse en un Embajador/a de la Juventud en el Municipio.

II.2. De la Integración del Expediente del Embajador. Los aspirantes deberán de presentar de manera física o digital la documentación que a continuación se detalla, a fin de validar su expediente y emitir de manera correcta su nombramiento.

A) Identificación Oficial:

1. Documento que acredite tener entre 15 a 29 años de edad al momento del cierre de la presente convocatoria.
2. Copia de identificación oficial o pasaporte para mayores de edad.
3. Pasaporte, acta de nacimiento o CURP para menores de edad.

B) Comprobante de Domicilio:

1. Copia del comprobante de domicilio o equivalente, no mayor de 3 meses de antigüedad.
2. Comprobantes de domicilio válidos: Recibo de luz, agua, predial o teléfono.

C) Semblanza del participante:

1. Documento que contenga los datos personales del participante como lo son: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, celular o teléfono y correo electrónico.

D) Del Anexo:

1. En caso de que el aspirante sea menor de 18 años de edad, es necesario adjuntar a la documentación, el **anexo UNO** "Carta responsiva menor de edad", firmada por el padre/tutor.

QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:



I. LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los interesados deberán presentar su documentación de forma física o electrónica:

A. De manera física:

1. En la oficina de la Dirección de Juventud y Emprendimiento del Municipio de Veracruz, ubicada en el edificio Trigueros, tercer piso, sito en Av. Ignacio Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. De manera electrónica:

1. En la dirección de correo electrónico juventudyemprendimiento@veracruzmunipio.gob.mx con asunto: Convocatoria Embajadores de la Juventud - Nombre del participante.
2. Los documentos señalados en el numeral II.2 inciso A), B), C) y D) deberán ser adjuntados vía formato PDF.

II. Plazo y horarios límites para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deberán ser presentadas a partir del día 23 y hasta el día 30 de noviembre del año en curso. De manera física de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:000 horas o de manera electrónica del día 23 a las 11:59 horas del día 30 de noviembre.

SIXTA. DE LA SELECCIÓN

I. De la manera de elección:

Para esta primera edición, se seleccionarán de 350 jóvenes a integrar el Programa Embajadores de la Juventud 2022 del Municipio de Veracruz, a través del Comité de selección elegido para la presente convocatoria.

II. Del comité de Selección de Embajadores de la Juventud



Se integrará un Comité de Selección que analizará y valorará los perfiles de los aspirantes a integrar el programa: Embajadores de la Juventud. Dicho comité estará conformado por las siguientes personas:

1. Titular de la Dirección de Juventud y Emprendimiento del H. Ayuntamiento de Veracruz;
2. Titular de la Dirección de Educación;
3. Titular de la Dirección de Participación Ciudadana; y
4. Titular de la Subdirección de Juventud y Emprendimiento del H. Ayuntamiento de Veracruz.

III. De la selección de los aspirantes. Se seleccionarán los 350 mejores perfiles considerando lo plasmado en carta y/o video de exposición de motivos, la semblanza en donde manifiesten las actividades que han llevado a cabo, así como la mención de los premios y reconocimientos a los que han sido acreedores.

SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS. Los Embajadores de la Juventud seleccionados, asumen las siguientes responsabilidades y compromisos:

1. Asistir a un ciclo de capacitaciones en temas de la Agenda 2030, liderazgo, políticas públicas, proyectos de impacto social, emprendimiento e innovación, ciencia y tecnología.
2. Ser un replicador de los objetivos de la Agenda 2030 en la Colonia, trabajo, escuela o sector al que pertenezca dentro del municipio de Veracruz.
3. Realizar actividades para promover el desarrollo comunitario y la implementación de los 17 objetivos de la agenda 2030.
4. Participaran en programas en pro de la juventud implementados por el H. Ayuntamiento.
5. Promover a Veracruz como un municipio que apoya, reconoce y trabaja en comunidad con la juventud.
6. Los embajadores y embajadoras representarán a la juventud dentro y fuera del municipio, manejándose con principios y valores, siendo un referente para las próximas generaciones.
7. Realizar las actividades determinadas en el plan de trabajo que se planificará, durante el periodo de noviembre 2022 a diciembre 2022.



8. Realizar un reporte trimestral de las actividades realizadas como Embajadores de la Juventud. (El formato y procedimiento se les notificará una vez seleccionados.)
9. Mantener una comunicación constante con el equipo de la Dirección de Juventud y Emprendimiento para el seguimiento y evaluación de las actividades y proyectos a desarrollar.
10. Mantener una actitud congruente con los valores del programa Embajadores de la Juventud en Veracruz, mismo que se firmará el día de la entrega del nombramiento.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS. Se contactará a las y los seleccionados el 1 de diciembre del 2022, a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Asimismo, se publicará a través del Portal Oficial y de la página de Facebook del Ayuntamiento del Municipio de Veracruz los nombres de los embajadores seleccionados.

El resultado de la selección emitido por el Comité será inapelable.

NOVENA. DE LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO.

I. Los Embajadores de la Juventud del Municipio de Veracruz, rendirán la protesta de su cargo honorífico en locación aún por definir.

II. La fecha y hora de celebración, se notificará previa y oportunamente a los aspirantes seleccionados.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.

H. Veracruz, Veracruz, a 23 de noviembre de 2022

**LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**

**LIC. ERNESTO SERGEI IRIGOYEN
GARCÍA
DIRECTOR DE JUVENTUD Y
EMPRESARIADO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**



ANEXO UNO

CARTA RESPONSIVA MENOR DE EDAD

Por medio de la presente carta hago constar que yo, el/la Sr(a) _____ nacionalidad _____ de __ años, con domicilio en _____; como padre/madre o tutor del menor _____ de __ años de edad, a través de la presente carta responsiva, autorizo que participe en el Programa “Embajadores de la Juventud de Veracruz” a llevarse a cabo en el municipio de Veracruz; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que pueda presentarse derivado de la implementación del mismo.

FIRMO DE CONFORMIDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



Aviso de Privacidad Integral de Embajadores de la Juventud.

El Ayuntamiento de Veracruz, con domicilio en la Calle Zaragoza No. S/N, Col. Centro, Veracruz, Veracruz, México, con código postal 91700, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales serán utilizados para integrar el registro de participantes al programa, corroborar la edad que manifiesta tener, verificar que lugar del domicilio sea en el Municipio de Veracruz, comprobar la nacionalidad del participante, emisión del nombramiento simbólico, establecer contacto para invitaciones a futuros eventos y generación de encuestas de satisfacción.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, edad, número de teléfono, correo electrónico, nivel académico, ocupación y municipio de residencia.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el artículo Art. 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 4, 5, 6, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 13, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o la normatividad que resulte aplicable.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.



Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, formato electrónico disponible en el link www.veracruzmunipio.gob.mx , vía Plataforma Nacional Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@veracruzmunipio.gob.mx

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.



H. AYUNTAMIENTO
**VERA
+CRUZ**
NUUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**DIRECCIÓN DE
JUVENTUD Y
EMPRESARIADO**

**Embajadores
de la juventud**

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Calle Zaragoza sin número, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, C.P. 91700

Teléfono: (229) 200 20 51

Correo electrónico institucional: transparencia@veracruzmunipio.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Ayuntamiento: <http://www.veracruzmunipio.gob.mx>.